



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00567 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que dentro del término legal concedido en auto que antecede, la parte demandante no cumplió con los requisitos exigidos, el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por BANCOLOMBIA S.A. y en contra de GUESNER TOBÓN AGUIRRE, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 112** hoy **1 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a341b3a5757247f65ff4583e7afa5fda15b42ff45e5e07ae539c6e12855e57**
Documento generado en 29/07/2022 11:30:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>